

1. 		2. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (Tarjeta de Aeronavegabilidad Para la Exportación)					3. N° de Referencia
4. Organización (nombre y dirección)						5. Orden de trabajo, contrato o número de factura.	
6. Elemento	7. Descripción	8. Número de parte.	9. Elegibilidad *	10. Cant.	11. Número de Serie/ Lote	12. Estado/Trabajo.	
13. Observaciones							
Las partes con vida limitada deben acompañarse con el historial de mantenimiento incluyendo el tiempo total / ciclos totales / tiempo desde nueva.							
14 Regreso al servicio de acuerdo con la RAC 43.9. Certifica que el trabajo especificado en el bloque 13 (o adjunto a esta tarjeta) se realizó de acuerdo con las regulaciones de aeronavegabilidad y con respecto al trabajo realizado, la(s) parte(s) está(n) aprobada(s) para regresar al servicio.							
15. Nombre (A máquina o letra de molde).			16. Número de certificado				
17. Firma autorizada			18. fecha				

Formula AAC-1070

* (Opcional) El instalador debe realizar una verificación cruzada de la elegibilidad con los datos técnicos aplicables.

Tarjeta de Aeronavegabilidad para la Exportación

Responsabilidades del Usuario / Instalador

Es importante comprender que la existencia de este documento por sí sólo no constituye automáticamente autoridad para instalar la parte/ componente/conjunto.

Cuando el usuario/instalador realice el trabajo de acuerdo con las regulaciones nacionales, es esencial que garantice que su Autoridad de Aeronavegabilidad acepte las piezas / componentes/ conjuntos provenientes de El Salvador.

La declaración en el bloque 14 no constituye certificación de instalación. En todos los casos, los registros de mantenimiento de aeronave deben contener un certificado de instalación expedido de acuerdo con las regulaciones nacionales por el usuario/instalador antes de que la aeronave pueda operarse.

Esta fórmula, la fórmula 8130-3 de la FAA y la Formula Uno de EASA, son equivalentes, también son aceptables las fórmulas que cumplen con el Adjunto B del capítulo 7 del Documento OACI 9760.

Fórmula AAC-1070

Revisión 01
28-febrero-2024